

Fecha de publicación: 16-10-2017

Resolución de 18 de septiembre de 2017 del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, por la que se financian actividades de ayuda humanitaria con el pueblo saharai durante el ejercicio 2017, por importe de siete mil euros.

Introducción.

La Universidad de Alicante, a través de su Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, apoya desde hace años diversos programas educativos y de desarrollo humano sostenible en los campamentos de refugiados saharais de Tinduf, en Argelia, en colaboración con la administración saharai.

El marco de actuación del programa es el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Tifariti y la Universidad de Alicante, de 21 de enero de 2015 y su objetivo específico es el fortalecimiento institucional de la Escuela de Enfermería de Tinduf.

Durante el curso 2017/2018, las actividades previstas se concretan en el apoyo económico a los docentes de la escuela. La actividad se inspira en la “*Agenda 2030 por un desarrollo sostenible*”, aprobada el 27 de septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Dicha agenda, integrada por 17 Objetivos, establece los procesos educativos como una de las herramientas más eficaces para luchar por la erradicación de la pobreza.

La presente Resolución se ejecuta con cargo a los créditos disponibles en el Centro de Gasto 011245, código GEMA: 05160000/00/481/0001 del Servicio de Relaciones Internacionales y está supeditada a la disponibilidad de liquidez de la UA.

En la línea de actuación descrita en el párrafo anterior y de acuerdo con el procedimiento excepcional de concesión de subvenciones, establecido en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18-11-2003), este Vicerrectorado:

Resuelve,

Establecer una donación, por importe de SIETE MIL euros (7.000 €), destinados a cubrir las necesidades docentes de la Escuela de Enfermería AHMED ABDEL- FATAH en Tinduf, en los términos establecidos en el anexo I de la presente Resolución.

El régimen de justificación de la subvención se ajustará a lo que establece el capítulo IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al reglamento que la desarrolla, aprobado en el RD 887/2006, de 21 de julio.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el rector de la Universidad de Alicante, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente a su publicación.

Juan Llopis Taverner
Vicerrector de Relaciones Internacionales.
Universidad de Alicante.

Anexo I.

Proyecto: Satisfacción de necesidades básicas de la Escuela de Enfermería AHMED ABDEL-FATAH, campamentos de refugiadas y refugiados saharauis de Tinduf, Argelia.

Ficha técnica:

Proponente: Asociación DAJLA Solidarios con el Pueblo Saharaui, Sant Vicent del Raspeig-Mutxamel (Alicante).

Responsable del proyecto: Israel Morales Benito.

Contraparte: Media Luna Roja Saharaui (MLRS).

Coordinadora: Ainhoa Pérez Martínez, responsable del Área de Proyectos de la Asociación DAJLA Solidarios con el Pueblo Saharaui, Sant Vicent-Mutxamel.

Dotación presupuestaria: 7.000 €.

Plazo de ejecución: del 01 de noviembre de 2017 al 31 de enero de 2018.

Objetivo general:

Aumentada la calidad de vida, en términos de salud, de la población de los campamentos de refugiados y refugiadas saharauis de Tinduf, Argelia.

Objetivo específico:

Aumentada la calidad docente-formativa de la Escuela de Enfermería AHMED ABDEL-FATAH.

Resultado:

Cubiertas las necesidades mínimas de 18 maestros y maestras saharauis pertenecientes a la Escuela de Enfermería AHMED ABDEL-FATAH, durante un período de 8 meses.

Actividades:

Envío de la financiación para la Escuela a través de la Asociación DAJLA Solidarios con el Pueblo Saharaui de San Vicente del Raspeig (Alicante).